



COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN 504/2021, DE 15 DE OCTUBRE (BOCM DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, PARA EL ACCESO A EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO AL, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de fecha 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 5 de marzo), se comunica a esa Dirección General, la celebración del primer ejercicio de dichas pruebas, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

FECHA: A las 11.30 h del 14 de septiembre de 2024
LUGAR: IES Príncipe Felipe, c/ Finisterre 60, 28029 Madrid

INSTRUCCIONES:

- Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurren provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.
- Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Amplitud de conocimientos (85%) Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios del temario. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el tribunal.

Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (10%) En este punto se valorará la claridad y coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos y que el tema de composición quede completado.

Forma de presentación y exposición (5%) En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición

En Madrid, a fecha de la firma

El/la Secretario/a del Tribunal

Firmado digitalmente por: BENTÍEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL
Fecha: 2024.08.19 18:19

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**